

Los interesados deberán remitir a la dirección del ICONA, Mayor, 83, Madrid-13, la documentación relacionada en la base 9.1 de la citada convocatoria, en el plazo establecido en su base 9.2.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Vocal Secretario, José María Ruiz-Dana Larrarte.—Visto bueno: El Presidente, Antonio López Lillo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

8368

ORDEN de 1 de marzo de 1977 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Aparejadores, y de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve convocar oposición, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Número de plazas:

Este Ministerio convoca la provisión de una plaza que podrá ser incrementada con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzoso en los seis meses siguientes a la fecha de la publicación de esta convocatoria y con las que pudieran producirse por otro motivo hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. El número total de plazas se determinará al publicarse la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo dispuesto en el apartado F), todos los requisitos siguientes y gozar de los mismos en el momento de adquirir la condición de funcionario de carrera:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo de la Administración directa del Estado, de la Administración Institucional o Local, o de otras Corporaciones públicas, ni haber sido separado del servicio del Estado, mediante expediente disciplinario, resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- No haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas, ni a penas por la comisión de delitos dolosos.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, antes de que expire el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de esta convocatoria.

Tercera.—Solicitudes:

Las personas que deseen participar en estas pruebas selectivas formularán solicitud, en duplicado ejemplar, según el modelo anejo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio), que se recoge al final de la presente Orden, dirigida al Ministro de Información y Turismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria. Los aspirantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª de esta convocatoria, salvo lo establecido en el apartado f) de la misma que, en caso de obtener plaza, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de estas solicitudes se realizarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, número 39, Madrid-16), o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, que se harán efectivos, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico, en la Oficialía Mayor del Departamento.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.—Admisión de candidatos:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden ministerial con la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión para estos últimos de los motivos que justifican su inadmisión. En dicha lista figurarán el nombre y apellidos de todos los interesados, así como el número del documento nacional de identidad. Los interesados podrán formular, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra esta Orden ministerial podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado asimismo a partir del día siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial, ante el Ministro del Departamento.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El Tribunal:

Después de aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la constitución del Tribunal calificador, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Subsecretario de Información y Turismo, pudiendo delegar en el Subdirector general de Inmuebles y Obras.

Seis Vocales: Un funcionario general del Cuerpo de Arquitectos del Departamento; tres funcionarios del Cuerpo de Aparejadores del mismo Departamento; dos Aparejadores designados a propuesta del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Actuará de Secretario uno de los Aparejadores del Ministerio de Información y Turismo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y el mismo no podrá actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de cinco de ellos.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante; y los aspirantes podrán recusarlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

Sexta.—Las pruebas selectivas:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—Exposición por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte del cuestionario número 1 que figura anexo a la presente Orden.

Segundo ejercicio.—Exposición por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte del cuestionario número 2 que figura anexo a esta convocatoria sobre Derecho Administrativo y Organización de la Administración y en especial del Ministerio de Información y Turismo.

Tercer ejercicio.—Comprenderá dos partes:

Primera.—Visita de inspección a una obra designada por el Tribunal, pudiéndose tomar notas y croquis para su posterior desarrollo.

Segunda.—Redacción escrita y gráfica, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de un trabajo designado por el Tribunal, en base a la visita de inspección efectuada en la primera parte de este ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado»; del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de la prueba del primer ejercicio, conforme acuerde el Tribunal. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o por cualquier otro medio que juzgue conveniente para facilitar un amplio conocimiento, con veinticuatro horas, al menos, de antelación, así como en su día la relación definitiva de aspirantes aprobados en la oposición.

Los candidatos serán convocados para cada prueba media de llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-

cluidir de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la autoridad convocante de la oposición.

No podrá exceder de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Séptima.—Calificación de los ejercicios:

Cada uno de los ejercicios de que se componen las pruebas selectivas se calificará independientemente, con una puntuación comprendida entre cero y 10 puntos, que se obtendrá dividiendo la suma de los concedidos por cada uno de los miembros presentes del Tribunal, por el número de los mismos.

Al finalizar diariamente cada una de las sesiones, y previa deliberación secreta del Tribunal, se dará a conocer las calificaciones de los opositores que en ella hayan actuado, con expresión de las puntuaciones obtenidas por los que hayan superado la prueba de que se trate.

Serán eliminados en cada ejercicio los opositores que obtengan calificación inferior a cinco puntos.

Octava.—Lista de aprobados y propuesta del Tribunal:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y su presidente la elevará a la autoridad competente, como propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores, que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Novena.—Presentación de documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Subdirección General de Personal del Ministerio de Información y Turismo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Documento acreditativo de la titulación a que se refiere el apartado b) de la base segunda de la convocatoria.
- Certificado expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, relativo a las condiciones físicas indicadas en el apartado c) de la repetida base segunda.
- Declaración jurada de los términos que se contienen en el apartado d) de la repetida base segunda.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique los extremos referidos en el apartado e) expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de esta base.
- Certificación relativa al requisito del cumplimiento del Servicio Social o de su exención.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación en esta oposición. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Décima.—Adquisición de la condición de funcionario de carrera:

Por Orden ministerial, a la vista de la propuesta definitiva del Tribunal calificador, se dispondrá el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Aparejadores, a favor de quienes hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, indicando la fecha de nacimiento y el número de registro de personal, expidiéndose seguidamente los correspondientes títulos.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes aprobados deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 317/1964, de 7 de febrero.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser

impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ANEXO I

Cuestionario para la realización del primer ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Información y Turismo

Tema 1. Explanaciones y excavaciones. Apertura de zanjas y pozos de cimentación. Entibaciones. Contenciones de tierras y agotamientos. Rellenos, terraplenes y taludes. Forma de ejecución. Medidas de seguridad.

Tema 2. Clases de firmes para cimentaciones. Coeficientes de trabajo. Reconocimientos de firmes. Cimentaciones de edificios. Enumeración de los distintos tipos. Replanteos y su comprobación. Nivelaciones.

Tema 3. Fallos de cimentación. Consolidaciones y recalzos. Medidas prácticas de seguridad para el personal. Muros de carga y cerramiento. Diferentes tipos. Aparejo de cada uno de ellos.

Tema 4. Distintas clases de esfuerzos a que están sometidos los elementos de una estructura. Compresión, flexión, torsión, tracción y esfuerzo constante. Entramados horizontales y verticales. Diferentes tipos. Cargas y sobrecargas. Procedimiento de ejecución de apeos en caso de ruina.

Tema 5. Cubiertas y terrazas. Corrección de humedades y condensaciones. Materias de más frecuente empleo en la construcción de armaduras. Procedimiento para determinar la clase de trabajo de los distintos elementos de una armadura.

Tema 6. Pavimentos. Sus tipos de ejecución. Solerías, clases y dosificación. Alicatados y zócalos. Tipos, clases y dimensiones de los azulejos. Materiales de agarre. Revestimiento de edificios. Chapados, enfoscados y revocos. Dosificaciones.

Tema 7. Instalaciones eléctricas. Distintos tipos y materiales conductores y de aislamientos. Fusibles e interruptores automáticos. Cuadros. Tomas de tierra. Pararrayos.

Tema 8. Calefacción. Enumeración de los distintos tipos. Aislamientos térmicos. Acondicionamiento de aire. Distintos sistemas. Elementos de una instalación.

Tema 9. Saneamiento e higiene de edificios. Bajantes y red horizontal. Materiales a emplear. Instalaciones sanitarias. Estaciones de depuración. Aprovechamiento de aguas residuales.

Tema 10. Carpintería. Materiales, y su modo de empleo. Herrajes, tipos y colocación. Micromadera y contrachapados. Elementos prefabricados.

Tema 11. Pintura. Tipos de pintura para interiores y exteriores. Materiales y sus mezclas. Papeles pintados. Pastas. Procedimientos de aplicación de las pinturas.

Tema 12. Escaleras. Tipos. Sistemas de construcciones más corrientes. Replanteos.

Tema 13. Madera. Sus clases y características. Su mejor aprovechamiento. Escuadrias normales. Andamios. Sus tipos y disposición. Protectores y reglamentación de seguridad. Carpintería de taller. Elección de maderas para cada caso. Tipos de ensambles y su conveniencia.

Tema 14. Medios auxiliares de la construcción. Montacargas, hormigoneras, transportadoras, trailas, excavadoras, palas, bulldozers. Defensa contra incendios. Cortafuegos y medios de extinción.

Tema 15. Procedimiento de cálculo de elementos a compresión, tracción y flexión. Casos que se pueden presentar.

Tema 16. Aridos. Sus tipos y características. Pesos y volúmenes. Cales y cementos. Obtención y reconocimiento. Utilizaciones.

Tema 17. Materiales cerámicos para la construcción. Distintos tipos y características. Su empleo, aparejos. Material sanitario. Tipos y características. Utilización.

Tema 18. Mortero y hormigones. Clases y empleos más apropiados. Dosificaciones, pesos y volúmenes. Hierro en el hormigón armado. Normas oficiales para su trabajo.

Tema 19. Carpintería para armar. Clase de madera más apropiada. Manera de trabajarla. Uniones. Herrajes. Entibaciones. Encofrados. Apeos. Disposición.

Tema 20. Construcción de tabladros provisionales. Materiales y su forma de empleo. Recuperación de los mismos. Estructuras de madera o metálicas sin cimentación. Manera de resolverlas. Momentos de vuelco. Forma de contrarrestarlo con riostras, anclajes o tirantes. Efectos del viento en las estructuras provisionales.

Tema 21. Escayola. Su empleo como material para ornamentaciones provisionales. Moldes perdidos y recuperables y sus características. Otros elementos decorativos prefabricados.

Tema 22. Levantamiento de planos. Datos de campo. Aparatos topográficos precisos y su utilidad. Curvas de nivel.

Tema 23. Distribución y acopio de materiales en la obra. Su disposición y precauciones para su conservación. Detalles de obra necesarios para el personal subalterno. Planos de oficios.

Tema 24. Partes de que consta un proyecto. La importancia de cada una. Precios descompuestos. Jornales, materiales y legislación laboral.

Tema 25. Liquidaciones de obra. Mediciones parciales y totales. Certificaciones. Precios contradictorios y revisión de precios.

ANEXO II

Cuestionario para la realización del segundo ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Información y Turismo

Tema 1. El Nuevo Estado español. Antecedentes, definición y fines. Las Leyes Fundamentales. El Jefe del Estado. El Gobierno de la Nación.

Tema 2. La Administración Pública; su ordenación y organización.

Tema 3. La Administración del Estado. Sus Organos centrales y periféricos. Entidades estatales autónomas.

Tema 4. Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Clases de funcionarios. Los Cuerpos especiales del Ministerio de Información y Turismo. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios.

Tema 5. Situaciones administrativas de los funcionarios. Plantillas y puestos de trabajo. Derechos de los funcionarios. La Ley de Retribuciones. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Otras responsabilidades.

Tema 6. El Ministerio de Información y Turismo. Antecedentes, creación, organización y competencia.

Tema 7. El Ministro de Información y Turismo. Sus atribuciones. La delegación en el Subsecretario, el Secretario general Técnico y los Directores generales. El Subsecretario de Información y Turismo. Sus facultades. Organización de la Subsecretaría. Servicios provinciales y en el exterior. El Subsecretario de Turismo. Sus facultades.

Tema 8. Las Direcciones Generales del Departamento. Organización y competencia. Organismos dependientes. La Secretaría General Técnica.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Organos. Interesados y actuaciones. Fases del procedimiento. Recursos administrativos. Vía jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. La Administración contratante. El contrato administrativo. Naturaleza jurídica del mismo. Diversas clases de contratos de la Administración. Caracteres de la contratación administrativa. Disposiciones que la regulan.

Tema 11. De los contratos de obras y suministros. Actuaciones administrativas previas. Anteproyecto; y proyectos. El Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación.

Tema 12. Pliegos de prescripciones técnicas generales y particulares. Pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Efectos del contrato de obras. Ejecución del contrato. Cumplimiento de los plazos. Penalidades. Modificación del contrato. Abonos al contratista y revisión de precios.

Tema 13. Recepción provisional, recepción definitiva y liquidación de las obras. Subcontratos de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. Fianza provisional y fianza definitiva en el contrato de obras. Fianza complementaria. Responsabilidades a que quedan afectas las fianzas definitivas. Garantías especiales. Avales.

Tema 14. El Decreto 3787/1970, de 19 de diciembre, sobre requisitos mínimos de infraestructura en los alojamientos turísticos. Clases de alojamientos. Instalaciones de infraestructura obligatorias. Dispensa de alguna o algunas de dichas instalaciones. Documentos que han de acompañar a la solicitud de autorización del proyecto. Requisitos condicionantes de la solicitud de apertura y funcionamientos del alojamiento. Supuestos en que las obras se consideran de interés turístico.

Tema 15. Establecimientos hoteleros. Grupos, modalidades y categorías. Condiciones mínimas en los hoteles, hostales, pensiones, fondas y moteles-apartamento. Prescripciones comunes a todos los establecimientos hoteleros.

Tema 16. Ordenación turística de restaurantes y cafeterías. Concepto legal de restaurante y cafetería. Competencia del Ministerio de Información y Turismo. Categorías de restaurantes y cafeterías y condiciones mínimas para su clasificación en cada una de ellas. Dispensa de estas condiciones. Solicitud de apertura y documentos que han de acompañarla. Tramitación y resolución.

Tema 17. Ordenación turística de los Campamentos de turismo. Concepto legal de Campamento de turismo. Campamentos públicos y Campamentos privados. Competencia del Ministerio de Información y Turismo. Condiciones generales de los Campamentos públicos. Categorías de estos Campamentos y condiciones mínimas para su clasificación en cada uno de ellos. Solicitud de apertura y documentos que han de acompañarla. Tramitación y resolución. Normas aplicables a los Campamentos privados.

8369

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de febrero de 1977 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 23 de marzo de 1977, páginas 6618 y 6619, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la lista de aspirantes admitidos, donde dice: «1. Alberto Campos, José Manuel.», debe decir: «1. Albero Campos, José Manuel.».

ADMINISTRACION LOCAL

8370

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer la plaza de Arquitecto provincial (Técnico Superior de Administración Especial).

Por Resolución de la Presidencia de 12 de febrero de 1977, queda constituido el Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Superior de Administración Especial —Arquitecto—, en la forma siguiente:

Presidente: Don Santiago San Martín Morales o don Juan Eguía Aguirre.

Vocales: Don Julio Bazán Pinedo, en representación de la Dirección General de Administración Local; don José Ramón Martínez Elizondo, en representación de la Dirección General de Urbanismo; don Román Azcue Goenaga, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos; don José Vivanco Andrés, como titular, y don Leopoldo Uría Iglesias, como suplente, en representación del profesorado oficial del Estado; don Manuel Santo Domingo Rivacoba, Técnico Superior de Administración Especial, Arquitecto.

Secretario: Don Gerardo García Lesaga, Secretario general de la Corporación o don Ramón Ciprián de la Riva, Oficial Mayor de la misma.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de recusaciones.

San Sebastián, 8 de marzo de 1977.—El Secretario general, Gerardo García Lesaga.—V.º B.º: El Presidente, Juan Eguía Aguirre.—2.273-E.

8371

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso-oposición convocado para la provisión, en propiedad, de 22 plazas de educadores.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de 22 plazas de educadores de esta excelentísima Diputación Provincial, que el próximo día 22 de abril, viernes, a las once horas de su mañana, se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 22 de marzo de 1977.—El Presidente, José M. Portillo Guillamón.—2.795-E.

8372

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo referente a la provisión de las plazas que se citan.

Se hacen públicas las resoluciones referentes a las plazas que se indican:

A) Jefe de Talleres del Parque Móvil (una plaza; convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 24 de julio de 1976, cuyo extracto se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 1976).

De conformidad con lo previsto en el Decreto de 27 de junio de 1968 y en las bases de la convocatoria aprobadas por la Corporación, en sesión de 25 de marzo de 1976:

Primero.—Se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 20 de octubre de 1976, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1976.